



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Fecha: 18/02/2022

Expediente n.º: 445/2022

Procedimiento: Modificación de las Bases que rigen la concesión de ayudas económicas para la realización de estudios de enseñanza post obligatoria, dirigidas a estudiantes residentes en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte.

Asunto: Consulta pública con carácter previo a la modificación de las Bases que rigen la concesión de ayudas económicas para la realización de estudios de enseñanza post obligatoria, dirigidas a estudiantes residentes en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte.

ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de las Bases que rigen la concesión de ayudas económicas para la realización de estudios de enseñanza post obligatoria, dirigidas a estudiantes residentes en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario, durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en el Registro General y a través de la sede electrónica de la Corporación (<https://tazacorte.sedelectronica.es>).

Antecedentes de la norma: Bases que rigen la concesión de ayudas económicas para la realización de estudios de enseñanza post obligatoria, dirigidas a estudiantes residentes en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Ante la aplicación de las bases de ayuda al estudio para enseñanzas post obligatorias para estudiantes residentes en el municipio de La Villa y Puerto de Tazacorte, vigentes hasta la actualidad, a
----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

	<p>lo largo de los últimos años, se han producido algunos problemas e inconvenientes que se pretender subsanar con la modificación que se va a llevar a cabo.</p> <p>El reparto poco ecuánime de los importes económicos que se asignan a cada uno de los estudios que recoge estas bases, así como la documentación que se solicita o los requisitos a cumplir por los solicitantes, son algunos de los problemas que se han producido a lo largo de los últimos años.</p>
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	<p>Resulta necesaria la aprobación de la modificación de las presentes bases, ya que se produciría un reparto más equitativo de los recursos económicos que se asignan a la partida presupuestaria correspondiente, además, de poder otorgar dicha ayuda a todos aquellos estudios de enseñanza post obligatoria sin necesidad de dejar fuera a los máster o expertos universitarios, que sí permanecían exentos a la concesión de esta ayuda económica.</p>
Objetivos de la norma	<p>Ofrecer apoyo económico a la mayor cantidad de estudiantes residentes en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte y que cursen estudios de enseñanza post obligatoria, haciendo para ello, un reparto más igualitario y equitativo en función de los estudios que se estén realizando.</p>
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	<p>No se han considerado otras soluciones alternativas dado que la modificación de las Bases se realiza en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que corresponde a este Ayuntamiento, que implica lograr los objetivos que se buscan con la modificación de las Bases.</p>



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es